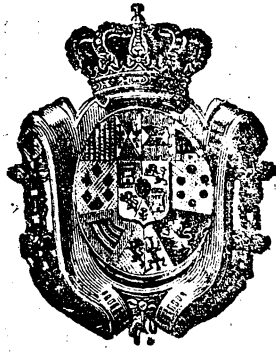


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Table with 2 columns: Subscription type (Por un año, Por medio año, Por tres meses, Por un mes) and Price (260 rs., 150, 65, 22).



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.

Table with 2 columns: Subscription type (Por un año, Por medio año, Por tres meses) and Price (360 rs., 180, 90).

En Canarias y Baleares.

Table with 2 columns: Subscription type (Por un año, Por medio año, Por tres meses) and Price (400, 200, 100).

En Indias.

Table with 2 columns: Subscription type (Por un año, Por medio año, Por tres meses) and Price (440, 220, 110).

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Indice de las fes de muerto de los españoles que han fallecido en Francia desde 1840 hasta 1845.

(Conclusion.)

M.

Main table of deaths in France, columns: Números, Apellidos, Nombres, Oficio, Lugar de su fallecimiento, Mes, Fecha. Includes entries for various locations like Bougie, Cahors, Oran, etc.

Continuation of the death index table, including entries for locations like Bone, Tarbes, Paris, Chalons, and others. Includes sub-sections P, Q, R, and S.

336	Salcedo...	Francisco...	Soldado...	Gigelli...	Agosto...	1 de 1842	366	Sipiez...	Juan...	Soldado...	Oran...	Julio...	1 de 1844
337	Sancés...	Miguel...	Militar...	Montpellier...	Febrero...	20 de 1845	367	Suberville...	Esperanza...	Tarbes...	Julio...	26 de 1844	
338	Sanchez...	Juan...	Mariano...	Perpiñan...	Octubre...	3 de 1844				T.			
359	Sanchez...	José...	Comandante...	Lous le Saulnier...	Noviembre...	28 de 1842	568	Toguer...	José...	Soldado...	Mostaganem...	Agosto...	4 de 1845
540	Sanchez...	Francisco...	Paisano...	Oran...	Junio...	6 de 1845	569	Tenders...	Antonio...	Paisano...	Oran...	Junio...	11 de 1845
541	Sanchez...	Antonio...	Soldado...	Gigelli...	Enero...	28 de 1845	570	Terré...	Matias...	Sastre...	Tolon...	Agosto...	19 de 1844
542	Sanchez...	Fermin...	Soldado...	Idem...	Julio...	1 de 1842	571	Tisbert...	Bautista...	Albañil...	Oran...	Marzo...	15 de 1845
543	Sanchez...	Matias...	Idem...	Bone...	Agosto...	12 de 1844	572	Toledano...	Juan...	Soldado...	Gigelli...	Mayo...	9 de 1842
544	San Salvador...	Pedro...	Capitan...	Verdon...	Febrero...	8 de 1845	573	Torres...	Nicolas...	Idem...	Bone...	Marzo...	5 de 1844
545	Sarrat...	Marcos...	Cura...	Montauban...	Diciembre...	11 de 1844	574	Torres...	Cecilia...	Idem...	Montpellier...	Enero...	20 de 1844
546	Salvador...	Tomas...	Soldado...	Bone...	Octubre...	7 de 1842	575	Torres...	Vicente...	Paisano...	Oran...	Junio...	20 de 1845
547	Sarrat...	José...	Empleado...	Arlés...	Junio...	2 de 1844	576	Torres...	Juan...	Soldado...	Gigelli...	Noviembre...	5 de 1842
548	Sanz...	Rosa...	Idem...	Perpiñan...	Julio...	1 de 1845	577	Torres...	Nicolas...	Idem...	Bone...	Marzo...	5 de 1844
549	Sevillano...	Manuel...	Paisano...	Argel...	Idem...	26 de 1842	578	Torres...	Raimundo...	Paisano...	Oran...	Setiembre...	10 de 1844
550	Segura...	Antonio...	Labrador...	Perpiñan...	Idem...	4 de 1844	579	Torroello...	Paulino...	Soldado...	Idem...	Febrero...	21 de 1844
551	Segui...	José...	Idem...	Brest...	Diciembre...	21 de 1845	580	Torregrosa...	Bernardo...	Paisano...	Bone...	Setiembre...	5 de 1845
552	Segura...	Raimundo...	Soldado...	St. Julien...	Julio...	8 de 1845	581	Tuas...	Hipólito...	Idem...	Nismes...	Diciembre...	15 de 1842
553	Seis...	Teresa...	Cafetera...	Lousteranic...	Agosto...	15 de 1844	582	Troullingue...	José...	Soldado...	Tolon...	Noviembre...	25 de 1842
554	Cerbera...	Pablo...	Refugiado...	Bathena...	Setiembre...	6 de 1842	583	Torogros...	Marcelino...	Paisano...	Mostaganem...	Marzo...	21 de 1844
555	Serrataco...	Juan Bautista...	Labrador...	Paris...	Abril...	11 de 1844				V.			
556	Sicilia...	Manuel...	Refugiado...	Brest...	Octubre...	2 de 1845	584	Vadhé...	Francisco...	Sombretero...	Montpellier...	Diciembre...	20 de 1842
557	Sos...	Francisco...	Soldado...	Bathena...	Marzo...	22 de 1844	585	Valerano...	Domingo...	Empleado...	Lambec...	Julio...	21 de 1844
558	Sonalo y Conado...	Enrique...	Rentero...	Paris...	Enero...	9 de 1844	586	Valle...	Antonio...	Capitan...	Cahors...	Julio...	26 de 1845
559	Soubrac...	Juan...	Refugiado...	Port Veudres...	Abril...	21 de 1845	587	Vargas...	Eduardo...	Empleado...	Paris...	Diciembre...	9 de 1844
560	Soberano...	Francisco...	Soldado...	Bongie...	Setiembre...	9 de 1842	588	Vedy...	Carolina...	Idem...	Metz...	Octubre...	4 de 1844
561	Suarez...	Jacobo...	Idem...	Bone...	Agosto...	4 de 1844	589	Vidal...	José...	Negociante...	Perpiñan...	Julio...	25 de 1844
562	Stevan...	Manuel...	Paisano...	Miltanah...	Agosto...	5 de 1844	590	Viagas...	Camila...	Leucera...	Paris...	Octubre...	12 de 1842
563	Storiano...	Francisca...	Idem...	Mostange...	Octubre...	27 de 1845	591	Vidal...	José...	Soldado...	Oran...	Diciembre...	29 de 1845
564	Sans...	Francisco...	Soldado...	Costantine...	Octubre...	11 de 1844	592	Vilar...	Luis...	Militar...	Cahors...	Abril...	5 de 1844
565	Subria...	Pablo...	Mozo de cordel...	Avignon...	Enero...	1 de 1845	593	Vinals...	Jacinto...	Soldado...	Argel...	Diciembre...	11 de 1845
							594	Verdon...	José...	Jornalero...	Bidah...	Julio...	5 de 1844

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

POLONIA AUSTRIACA.

Cracovia 28 de Abril.

Los habitantes de aquella ciudad experimentaron la noche antes una gran alarma por 100 hombres de la guarnicion que repentinamente recorrieron las calles, allanaron las casas y se apoderaron de la iglesia de Santa Barbara...

DINAMARCA.

Copenhague 29 de Abril.

Las cartas particulares de Stockolmo confirman la noticia de la venida proyectada por el Rey Oscar a esta capital, acompañado de su Real familia. S. M. llegará probablemente a esta el 15 de Julio.

El Gobierno ha recibido antes de ayer cartas de la expedicion científica embarcada en la fragata la Galatea, al mando del capitán de navío Sten-Bille. Las cartas tienen la fecha en Malaca (Indias orientales) de 12 de Marzo...

Segun la comision estas islas reúnen todas las condiciones necesarias para establecer en ellas colonias, habiendo descubierto varias minas de ulla muy abundantes que podrían explotarse a poca costa...

DOS SICILIAS.

Nápoles 28 de Abril.

La noticia del atentado de Lecomte contra la persona del Rey de los franceses ha causado en aquella capital una gran sensacion, porque sobre los muchos títulos de respeto y aprecio de que goza el Rey Luis Felipe en aquella corte...

GRAN BRETAÑA.

Londres 8 de Mayo.

Una carta de Méjico contiene lo siguiente acerca del Estado en que se encuentra aquella República:

El Gobierno de Méjico se encuentra en la actualidad en una situacion mas crítica que nunca. Por sus tendencias monárquicas ha perdido toda la influencia política, así como su ascendiente sobre el ejército...

condiciones, las cuales, con algunas excepciones insignificantes, han sido bien acogidas por Santana; y el secretario del general Almonte ha regresado a Méjico en el paquebote la Tweed...

Las personas mejor informadas de Méjico suponen que Santana ha sido invitado a regresar a Méjico a instigacion del general Paredes, que no se forma ilusiones acerca de su extremada debilidad.

Las tropas americanas a las órdenes del general Taylor ocupan la orilla izquierda del rio Bravo del Norte: delante de Veracruz y en el Océano pacifico hay fuertes escuadras americanas; pero no obstante estas demostraciones el Gobierno se ha negado a recibir un ministro residente de los Estados- Unidos.

En cuanto a la California podemos decir que el Gobierno mejicano ha solicitado la intervencion de la Francia y de la Inglaterra. Los mejicanos no dudan que ambas Potencias intervendrán en el asunto.

Una carta de San Luis del 12 de Marzo dice que el general Ampudia, que se hallaba en camino para Tejas, entró el 8 en dicha ciudad con 5000 hombres. El dia 11, habiendo recibido orden de ponerse en marcha la primera division, el regimiento número 4 se negó a obedecer...

El Gobierno británico acaba de concluir un tratado con la compañía anglo-americana de vapores trasatlánticos para que las comunicaciones periódicas entre Liverpool y New York se hagan sin falta de 15 en 15 dias...

Hemos recibido una carta de nuestro corresponsal de Méjico, fecha 50 de Marzo, que insertamos a continuacion. El 26 el general Paredes dió un manifiesto a la nacion para explicar su conducta acerca de los dos puntos mas importantes que se debaten en aquel pais...

El 8 de Marzo entró en S. Luis del Potosí el general Ampudia con 8,000 hombres en marcha para Tejas; el 11 la primera division recibió orden de marchar, pero el 4º regimiento de infantería se negó a ello. Inmediatamente el general asió la bandera, y se puso a la cabeza de la columna.

Véase la carta de nuestro corresponsal a que nos hemos referido.

El 1º de Marzo el ministro americano Mr. Slidell dirigió desde Jalapa una carta al Ministro de relaciones exteriores de Méjico, refiriéndose a las comunicaciones que tenia remitidas al anterior Gobierno...

mejicano no le recibiria como ministro plenipotenciario de los Estados- Unidos: que el anterior Gobierno habia consentido en recibir un comisionado para tratar solamente de la cuestion de Tejas...

El Sr. Castillo aprovechó tambien esta ocasion para exponer varios argumentos sobre la cuestion de Tejas, en terminos que nada tenían de isonjeros para los Estados- Unidos.

Finalmente el 21 el Sr. Castillo en una breve comunicacion remitió a M. Slidell los pasaportes que habia pedido. Al cerrar esta correspondencia cada uno de ambos Ministros se felicitó de haber refutado completamente los argumentos del otro...

Se ha recibido aqui la noticia de que parte de las tropas de los Estados- Unidos, que se hallan en Tejas, se han dirigido a Brazos de Santiago, que es el verdadero puerto de Matamoros...

FRANCIA.

Paris 9 de Mayo.

El Rey ha recibido una carta de S. M. el Rey de Prusia notificándole la muerte de S. A. R. la Princesa Guillerma de Prusia, que nació Princesa de Hesse- Hamburgo.

La Real familia, que debia haber salido de las Tullerías el martes, no irá hasta esta tarde al palacio de Newilly, donde permanecerá hasta que se cierren las sesiones de las Cámaras...

Hoy da el prefecto del Sena un banquete en honor de Ibrahim- baja, y entre los convidados se halla sir Henry Pottinger, el que negoció el tratado de paz entre China e Inglaterra...

Hé aqui el texto de la resolucion adoptada con la modificacion propuesta por Mr. Johnson en el Senado de los Estados Unidos sobre la cuestion del Oregon:

Atendiendo a que por un tratado concluido el 20 de Octubre de 1818 entre los Estados- Unidos de América y el Rey del Reino- Unido de la Gran Bretaña e Irlanda por el término de 10 años, y despues prorogado indefinidamente...

tado de 6 de Agosto de 1827 acerca de que así una como otra parte podría revocar y anular la dicha convención, dando aviso 12 meses antes á la otra parte contratante; y por último, atendiendo á que es muy de desear que los derechos respectivos de los Estados-Unidos y de la Gran Bretaña se arreglen definitivamente, y que el indicado territorio no quede por mas tiempo expuesto á las funestas consecuencias de su division entre la poblacion inglesa y americana, y de la confusion y del conflicto de la jurisdiccion nacional, tan peligrosa para la conservacion de la paz y de la buena armonia entre los dos países: en su consecuencia, con el objeto de que las medidas para la revocacion del referido convenio de 6 de Agosto de 1827 se adopten en la forma prescrita por el art. 2º, y que la atencion de los Gobiernos de ambos países constantemente se dirija á hacer todos los esfuerzos posibles para llegar á una solucion amistosa de toda disputa relativa á dicho territorio, se ha resuelto por el Senado y la Cámara que el Presidente de los Estados-Unidos está por la presente autorizado para dar, si lo tiene por conveniente, al Gobierno británico la significacion estipulada en el art. 2º para la anulacion del tratado de 6 de Agosto de 1827.

NOTICIAS NACIONALES.

Jijon 8 de Mayo.

Amante cual el que mas del movimiento progresivo de la industria, como parte esencialísima de la riqueza de las naciones, tomo con singular gusto hoy la pluma para manifestar á VV. los progresos que en esta provincia va haciendo la empresa minera denominada el *Porvenir*. Poseyendo ricos criaderos de cinabrio en Mieres, es asombroso lo que adelanta la explotacion, para cuyo efecto no perdona medio la empresa. Taller para la construccion de los instrumentos y útiles preciosos, y hornillo para la destilacion, ó mas bien beneficio del mineral, edificadas con proximidad á las minas y con operarios activos é inteligentes, son los primeros ensayos que se han procurado plantear á toda costa, y que hacen ya presagiar un risueño porvenir, un porvenir muy grato para los accionistas y para la riqueza de Asturias.

Un poco menos de vida se advierte en la empresa denominada la *Union Asturiana*, que posee muchas y ricas minas de cinabrio, galena y calamina; pues aun no tiene montado su horno de destilacion, y no se procede con tanta actividad en los trabajos en que debiera haber mas movimiento y animacion. No sé cuál pueda ser la causa de tal inercia ó apatia, en cuya destruccion debieran los accionistas tomar empeño, sabiendo que Asturias es la provincia mas rica de España, y tanto como la que mas de Europa en minas. Sus fósiles son un tesoro inagotable: ábranse sus entrañas y se hará su prosperidad, labrando al mismo tiempo la fortuna de muchas familias. Nada debe pues detener á los capitalistas y laboriosos al ver lo que promete una porcion de terreno tan privilegiado y rico, una provincia que por la risueña frondosidad de sus alegres valles y cañadas, por la importante elevacion de sus puertos ó montañas cubiertas de pastos, y por las distinguidas virtudes y noble franqueza de sus naturales, tantos títulos presenta á que se la eleve á un grado de perfecta tranquilidad y ventura. Esta idea tan lisonjera, que la riqueza proverbial de Asturias inspira á todos los hombres emprendedores, me hace prever que muy luego esta provincia se ha de convertir en una pequeña Albion ó en una Suiza española; tanto mas viendo las varias empresas, que se han crecido en ella en estos últimos años; industriales, mineras, de fundicion, de tejidos, de cristales, de cok, de ladrillos refractarios para los hornos de fundicion y otras, con la circunstancia (que se debe tener muy en cuenta) de que todas se han servido con el mejor éxito de los elementos que en abundancia ofrece el país.

Barcelona 11 de Mayo.

Gobierno superior político de la provincia de Barcelona.—El Excmo. Sr. capitán general de este ejército y principado con fecha de ayer me dice lo siguiente:

Al Excmo. Sr. comandante general de esta provincia digo con esta fecha lo que sigue:

Excmo. Sr.: Terminada felizmente la escandalosa sublevacion de Galicia, y habiendo cesado los motivos que me impulsaron á tomar la providencia de recoger las armas en todo el principado, es llegado el caso de devolverlas á los que por su arraigo, por su honradez y por su conocida adhesión á nuestra augusta Reina y su Gobierno ofrecen garantías de seguridad. En tal concepto se servirá V. E. disponer la devolucion de las armas recogidas en esta provincia de su digno cargo, bajo las bases siguientes:

1º Se devolverán las armas y licencias desde luego á todas aquellas personas en quienes concurrían de un modo notorio é indudable las circunstancias que quedan expresadas.

2º Por lo que hace á las personas en quienes no concurre aquella notoriedad, los comandantes generales pedirán informes á los comandantes militares de los puntos mas inmediatos al en que resida el sugeto, los cuales deberán darlos bajo su mas estrecha responsabilidad.

3º No se permitirá uso de armas, y se retirarán las licencias á todos aquellos que figuraron mas ó menos en la revolucion centralista, á los capitulados del castillo de San Fernando de Figueras y Alirante: á los que promovieron ó tomaron parte en la sublevacion de la quinta de este principado, y á los que en las actuales circunstancias hayan dado motivos de sospechar hallarse acordes y dispuestos á secundar la rebelion de Galicia.

4º A los guarda-bosques, estancieros y demas funcionarios establecidos y autorizados por las leyes, Reales órdenes y pragmáticas se permitirá el uso de armas; siempre que no haya motivo especial para privarles de ellas. Los comandantes generales tomarán al efecto los informes convenientes, disponiendo en caso necesario el relevo de las personas en otras de toda confianza.

5º A los ayuntamientos se concederá el uso de dos escopetas y nada mas para la conduccion de presos y demas servicios municipales. Estas armas quedarán bajo la responsabilidad de los alcaldes y ayuntamientos.

6º Todas las demas armas se recogerán sin admitir excusa ni pretexto alguno, y los comandantes generales ordenarán su depósito del modo dispuesto en mi circular de 23 de Abril último.

7º Se señala el improrogable término de un mes para el cumplimiento de lo que queda prevenido, y al que pasado este plazo se le considerará como si estuviera para retenerlas debida-

mente autorizado, pagará irremisiblemente la multa de 100 ducados por cada una, y ademá un mes de prision con arreglo á la Real orden de 21 de Julio de 1844, y si fuese insolvente sufrirá tres meses de cárcel.

Todo lo que digo á V. S. á fin de que se sirva disponer se lleve á debido efecto lo mandado.

Lo trascribo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico á fin de que los alcaldes y particulares de esta provincia que se crean con derecho á usar armas lo soliciten por conducto de la autoridad militar de la misma.

Barcelona 7 de Mayo de 1846.—Ramon Ceruti. (Fom.)

MADRID 17 DE MAYO.

BAÑOS DE VILLAVIEJA.

En la provincia de Castellon de la Plana, casi al principio de la llanura en que se halla situada esta ciudad, á tres leguas de ella y siete al N. E. de Valencia, al pie de las montañas que forman el limite occidental de esta planicie, y á legua y media del mar, que la baña y termina por Oriente, se encuentra elevado unos 100 pies sobre el nivel de aquel y expuesto en la última direccion el pueblo de Villavieja de Nules, cuyas afamadas y medicinales aguas no han sido solo conocidas en nuestros dias, sino hasta de los árabes y romanos. Son estas aguas celebradas con justicia, así por su eficacia como por su variedad, debidas á los diversos mineralizadores y temperaturas que tienen la que mana de la fuente y la que se extrae de los pozos.

Hállase la fuente medicinal, á la que se da el nombre de *Fuente-Calda*, en la extremidad meridional de la villa, en donde sale de la base de un monte en un terreno bajo y con direccion á Levante. La cantidad de agua que arroja es considerable, sumamente cristalina, sin olor ni sabor, pero muy suave, así al paladar como al tacto; es igual en densidad á la mas bien destilada; disuelve el jabon, cuece bien las legumbres, y está siempre á 24º R.; jamas sufre alteracion alguna ni en su cantidad, ni en sus cualidades, ni deja sedimento por donde pasa. En la análisis que de ella se ha hecho cada libra medicinal ha dado los principios siguientes: grano y medio de subcarbonato de hierro, dos de subcarbonato de sosa, dos y medio del de potasa, diez de sulfato de magnesia, uno y medio de sílice, aire atmosférico y una materia vegetal-animal, que es la que produce la untuosidad que la caracteriza y comunica á la piel.

Esta fuente, de cuya agua beben los enfermos á veces cantidades enormes, surte tambien á las necesidades domésticas del vecindario, y su sobrante, despues de caer en una estrecha pila, pasa inmediatamente al edificio de los baños que se halla contiguo; de este va á alimentar un lavadero, de donde sale para ir á perderse en los riegos de la huerta.

El edificio de los baños es de construccion moderna y sólida. De un grande y elevado salon abovedado parten dos galerías, en cada una de las cuales estan los baños para distintos sexos. Los cuartos de los baños son igualmente capaces y á bóveda, con lucas altas que reciben por medios puntos; estan cubiertos de blancos azulejos hasta grande altura, bien pavimentados, y contienen pilas de mármol. En el mismo edificio hay posibilidad de elevar la temperatura del agua en algun caso extraordinario, y cocina para calentar caldo ú otro refrigerio, por si algun enfermo lo hubiera menester.

Los pozos minerales en número cada dia mayor, en razon de abrirse nuevos, no han sido conocidos hasta los tiempos modernos, en los que un vecino abrió uno en determinado paraje. Todos los que se han hecho despues en una banda, que parece seguir de Occidente á Oriente, dan agua mineral de mas ó menos alta temperatura. Es de creer que una corriente de ella sigue esta direccion, y acaso entre dos capas impermeables; pues apenas se rompe la de piedra, que está inmediata al agua, esta se eleva en el pozo con rapidez hasta cierta altura.

El agua de los pozos es menos trasparente que la de la fuente, aunque clara, mas pesada que el agua destilada y las usuales sin olor, y de sabor igual al de las aguas gordas; no disuelve el jabon ni cuece bien las legumbres, y deja depositar una materia amarillenta, á veces algo rojiza de naturaleza sílicea sobre los baños y cuerpos que por largo tiempo toca: su temperatura varia segun los diferentes pozos hasta 37º R., y contiene subcarbonatos de cal, de magnesia, de hierro y de sosa, hidrocloreto de sosa, deutosulfatos de cal y de magnesia, sulfato ácido de alúmina, deóxido de hierro y sílice. Por esta razon se ha clasificado entre las aguas salinas termales.

El número de baños de los pozos es bastante considerable: en cada casa hay uno, dos ó mas de variada construccion, segun el gusto y posibilidad de sus dueños, ya pilas de mármol de una pieza, ya compuestos de losas marmóreas ó de simples azulejos. Los cuartos de los baños siguen el mismo orden, y los hay tan bien dispuestos, que casi desde la cama puede pasar el enfermo al baño sin tomar aire alguno.

Tomada el agua de la fuente, se digiere fácilmente por lo general: sin embargo, en algunas personas los dos primeros dias produce el vómito; por lo regular hasta el quinto promueve la orina, y pasado este tiempo, con mucha suavidad el vientre: en otras se presenta el sudor desde el principio con supresion de las demas evacuaciones, siendo esto último lo mas comun en los que usan los baños calientes.

Esta agua es útil en las enfermedades del estómago y conducto intestinal, tales como la falta de apetito, digestiones lentas ó irregulares, cardialgias, flatos, acedias, vómitos y vahidos por causa gástrica, en las diarreas disenterias, en las afecciones verminosas y flujos hemorroidales, en las obstrucciones del hígado y bazo, en la ictericia, hipocóndria é histerismo, en los males del sistema renal y de la generacion, como vicios calculosos, y en los desarreglos de la menstruacion, leucorrea, blenorrea y clorosis. En los cólicos biliosos, nerviosos y los de Madrid, ó por mejor decir, en aquel estado de padecimiento que dejan cuando se repiten en el que la piel está árida, la orina se segrega y secreta con dificultad, y hay un extrínjimiento pertinaz se consigue el triple efecto de promover la traspiracion cutánea, facilitar la secrecion urinaria, y por último, arreglar el movimiento intestinal, y mas agregando el uso de los baños calientes. Está contraindicada en las afecciones acompañadas de fiebre, en los flujos sanguíneos, y por la tarde en las histericas, hipocóndrias y en todos los que digieren difícilmente.

Exteriormente produce los efectos de las aguas salino-tibias; pero la materia vegetal-animal la comunica cualidades mas sedantes. Así es muy ventajoso su uso en los reumatismos artísti-

cos y musculares, en los males de nervios, en las parálisis, en los herpes y otras enfermedades de la piel, y en otras muchas de aquellas en que conviene interiormente. Lo que se ha dicho acerca de las propiedades físicas del agua de los pozos explica por qué no se puede administrar interiormente; es demasiado cargada de sales, pesada, y causa vómito; las pocas veces que se ha ensayado no ha producido resultados satisfactorios tomada interiormente; por esta razon solo se emplea en baños.

Usada de esta manera da tono, excita la piel y promueve la traspiracion. Conviene por lo tanto en los sugetos de fibra floja, en los infartos de las vísceras abdominales, y mas particularmente en los reumatismos musculares y artísticos crónicos, aun cuando reconozcan por causa la sífilis, en la gota, en las hemiplegias, paraplesias, anquilosis, fracturas no consolidadas; en los dolores sostenidos por úlceras antiguas ó por heridas de armas de fuego, y en todos los casos en que convenga excitar, en especial si la piel es dura y poco sensible. Estos baños se hallan contraindicados en los males en que hay exceso de tono general ó local, en las enfermedades acompañadas de calentura, en los paraxismos gotosos y reumáticos, en la hemotisis, hematemesis y flujos sanguíneos.

Si recomendables son las aguas de Villavieja por su variedad y virtudes, no lo son menos por las circunstancias que en estos baños se reúnen. En el uso de las aguas minerales es necesario que acompañen una multitud de accesorios, que son de tanta importancia como los efectos medicinales de aquellas, y que de no existir, ó ser contraria, las neutraliza y confunde.

Situada dicha villa á media legua escasa de la carretera de Valencia á Cataluña, inmediata á grandes pueblos, abunda en recursos de toda especie, y hay numerosos medios de trasladarse á ella, ya por las diligencias directas, que, atravesando un país llano y delicioso, van por un excelente camino desde Valencia, ya por los ordinarios y las góndolas que pasan por la carretera con direccion á Castellon ó Cataluña y viceversa. Su clima es suave en invierno por hallarse abrigada de los vientos por los montes, y templado en verano en las horas del calor por las brisas marinas. Un cielo puro, un horizonte despejado y radiante de luz por la reverberacion del mar, la vista de las fortificaciones árabes arruinadas que se divisan en algunas alturas, y las torres de las murallas de Nules dan á este paisaje un aspecto oriental. La esquisita calidad de las aguas, que sirven para la bebida, la bondad de los alimentos que allí se encuentran ó que es posible procurarse de las poblaciones cercanas, la llanura de sus tres anchas y bien alineadas calles, que forman la parte de la poblacion ocupada por los bañistas, la capacidad y comodidad de las casas para todas las fortunas, la ventaja de hallar en algunas todas los efectos necesarios para un buen alojamiento, la modicidad de los precios comparados con los de otros baños, la variedad de paseos, ya por terrenos ásperos y montuosos de donde se disfrutan vistas sorprendentes, ya por terrenos llanos como la huerta inmediata frondosa y variada cual un jardín, y la pequeña gloria de la fuente, ya en fin los diversos caminos, y algo mas distantes los grandes huertos de Nules, las pintorescas vistas del valle de Uxó, los magníficos naranjales de Burriana y el vasto campo de vergeles de Villareal, hacen la mansion en este pueblo en extremo grata.

Pero no se limitan á esto sus ventajas: por su disposicion topográfica y circunstancias especiales del clima y baños dentro de los edificios en que se hospedan los bañistas, Villavieja brinda con sus aguas anticipadamente á los infelices dolientes que, hartos de los sufrimientos del invierno ó extenuados por sus males, no pueden resistir hasta la época en que se suelen abrir los demas baños minerales; y cuando estos se hallan cerrados su éxito aun puede ser favorable, como se ha verificado en algunos, tomándolos en Abril, en Octubre y aun en Noviembre. Aunque no es de aconsejar que se frecuenten en estos limites extremos, basta para comprender que la época de usarlos abraza una larga temporada. Desde principio de Mayo hasta principios de Octubre es cuando estan mas concurridos, y se halla en el pueblo su director. Tantas circunstancias ventajosas, bien aprovechadas, no pueden menos de ser beneficiosas á los que allí se dirijan para recuperar la salud perdida.

Gobierno político de la provincia de Guadalajara.—Seccion de instruccion pública.—Debiendo proveerse nueve plazas de alumnos internos de la escuela normal establecida en esta capital, pensionados por la provincia, se hace saber al público á fin de que los aspirantes que se crean con los requisitos necesarios dirijan sus solicitudes con los documentos prevenidos en el reglamento orgánico de dicha escuela, su fecha 15 de Octubre de 1843, á este gobierno político hasta el dia 1º de Julio próximo venidero.

Los documentos que se requieren son los siguientes:

1º Fe de bautismo ó certificacion legalizada en que acredite el aspirante tener la edad de 16 á 30 años.

2º Certificacion del alcalde y cura párroco del pueblo de su residencia en la que conste que el pretendiente es soltero, que goza de buena salud, sin indicio de enfermedad ó predisposicion á ella, y que no tiene ningun defecto corporal, dolencia ó achaque incompatibles con las funciones de maestro, ó que se presten al ridículo y desprecio.

3º Certificacion expedida igualmente por el alcalde y cura párroco del pueblo de la residencia del interesado, en que conste su buena conducta moral y política.

4º Certificacion de los maestros de la escuela normal de esta capital, en que se pruebe que del examen hecho ante los mismos por el aspirante, sabe leer y escribir corrientemente y las cuatro reglas de aritmética; que posee algunas nociones de gramática castellana, y está impuesto en los principios de la religion.

Los que aspiren á esta gracia deberán tener entendido que el establecimiento suministra habitacion, alimento, lavado de ropa, asistencia médica y enseñanza; con la obligacion de someterse durante su permanencia en el seminario á las condiciones del reglamento interior, corriendo por cuenta de los alumnos proveerse de vestido, cama y libros para las diferentes asignaturas.

Guadalajara 12 de Mayo de 1846.—Rafael de Navascués.

SECRETARIA DEL TRIBUNAL MAYOR DE CUENTAS.

No habiendo conseguido averiguar el paradero de D. Juan Diez Leal, comisionado que fue de Rentas y Arbitrios de Amortizacion de la provincia de Canarias el año de 1836, á pesar de las diligencias empleadas al efecto, tanto en dicha provincia como en la de Mallorca, donde se supo haber residido, se le cita por el presente anuncio, á sus herederos, fiadores ó testamentarios.

rios, para que en el perentorio término de 20 días, contados desde esta fecha, se presenten en la secretaría de gobierno de este tribunal para enterarles de un asunto que les corresponde; en la inteligencia que pasado dicho término sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar.

NAVEGACION NEERLANDESA.

Las noticias de San Petersburgo de 21 de Marzo último recibidas en el Haya anuncian oficialmente que los buques neerlandeses, en su navegación directa e indirecta á los puertos del imperio, no devengarán mas gastos que aquellos exigibles á los buques nacionales: que las mercancías, importadas directamente en Rusia bajo pabellón neerlandés, no adeudarán mas derechos que los que devengasen las importadas bajo pabellón imperial: y en fin que los artículos 2º y 3º del ukase de 19 de Junio de 1845, concernientes, ora al derecho de toneladas, ora á los derechos y gastos de puerto en navegación directa e indirecta, ora también á los derechos de aduana en navegación directa, no serán aplicables á los buques de los Países-Bajos.

En cuanto á la aplicación de este ukase al comercio indirecto, que está siendo objeto de deliberación, créese poder lograr muy en breve un arreglo satisfactorio.

VARIEDADES.

Con el epígrafe de la historia de los quitasoles dice un periódico:

Es muy digno de notarse el poco agradecimiento que se tiene hacia los que procuran la mayor comodidad y ventaja de los hombres. Cuando Jonás Hanway, aunque persona muy conocida y apreciada, apareció por primera vez con un quitasol en las calles de Londres, excitó un sentimiento igual al que inspiraba en su tiempo el profeta que tenía este mismo nombre. El nuevo ejemplo de cosa tan afeminada se tuvo por ridículo en extremo, y prefiriendo Jonás mas bien ser molestado por los rayos del sol que por la gritería que fue saludado, hubo de cerrar su quitasol y refugiarse en la tienda de un cuchillero, por cuya puerta falsa salió á otra calle, y llegó á su casa sin otra novedad. Pasó algun tiempo antes que se atreviese otra vez á defenderse en público contra los rayos del sol; pero juzgándosele despues como hombre escéntrico, no se hizo caso de su singularidad, y pudo tranquilamente andar bajo techado por las calles. Al fin, comenzaron tantos á aprovecharse de su idea, que se acostumbró la gente á la vista de los quitasoles. Algunos campesinos se paraban á contemplarlos y admirarlos, pero se divertían con ellos, y no trataban de molestar á los dueños. De los elegantes de Bond-Street fue extendiéndose la moda á todas las clases, y hoy día apenas hay hombre que no tenga un quitasol, por pobre que sea el paraguas de Robinson; las sombrillas ó quitasoles se han hecho tan comunes como los zapatos.

ANTIDOTO CONTRA EL CARDENILLO.—Una persona muy entendida, y por muchos títulos recomendable, nos dirige desde Valencia la siguiente observación, que comunicamos con mucho gusto á nuestros lectores:

En la Gaceta del 10 del corriente y capítulo de Madrid con el título de «economía doméstica, utensilios de cobre» se ponen dos recetas contra el envenenamiento del cardenillo que se forma en las vasijas de dicho metal. Conozco otro remedio mas eficaz y sencillo. Este se reduce á tragar una buena porción de azúcar, y cuanto mas morena ó terciada mejor. Al momento hace el efecto expeliendo el veneno por la cámara baja, y muchas veces por ambas vías. Lo he visto practicar varias veces con un éxito admirable.

ISLA MAURICIO.—**COMERCIO DE MULAS.**—Un diario de Burdeos publica el siguiente documento que ha recibido por la vía de Suz, fechado el 2 de Febrero.

Durante el año de 1845 se han introducido en la isla Mauricio 1989 mulas, 1045 de estas por buques franceses, 763 por buques ingleses, y 181 por buques árabes.

La concurrencia de estos últimos era la mas temible para los nanteses, pero habiendo sabido el comercio de la isla Mauricio que el Iman de Mascate sacaba sus mulas de las factorías de Persia, y hacia así una concurrencia ilícita, ha presentado una petición al gobernador de la Colonia, quien accediendo á su demanda ha prohibido la entrada de todas las mulas que llegasen de Mascate en buques árabes sin haber sido tomadas en los límites de la Arabia.

En cuanto á los buques ingleses, no estan instalados para el transporte de bestias, y son poco á propósito para este género de comercio. Prueba de ello es que en el año último el buque inglés *Active*, de 890 toneladas, embarcó en Buenos-Aires 280 mulas, y no pudo salvar de ellas mas que 150. El *Euphrate*, que habia cargado 250, solo introdujo 118; en fin, el *Johanna* de 150 mulas solo desembarcó 56, y lo mismo sucedió á los buques que llegaron de Buenos-Aires y del Mar Rojo.

CULTIVO DE VIÑAS EN LOS ESTADOS-UNIDOS.—La liga de Burdeos en favor de la libertad de los cambios tiene que aprovechar el tiempo; pues segun leemos en un diario americano, el departamento de la Gironda, con especialidad, está amenazado con ver cerrar muy luego á sus vinos el mercado de los Estados-Usidos. Parece que los cultivadores de las orillas del Ohio no se ocupan mas que en plantar viñas. Por todas partes se dispone el cultivo á este efecto, y un solo propietario que se halla á 40 kilómetros de Cincinnati prepara un plantío de viñas de 80 acres.

A un rico propietario de Paris, de 92 años de edad y muy corto de vista, se presentó no há mucho un hombre de 30 años, que dijo ser hermano de su notario, y venir de su parte á avisarle que circulaban muchos billetes de Banco falsos, y que habiéndole remitido días atrás una cierta cantidad en ellos, deseaba saber si eran corrientes, para en caso contrario poder reclamarlos á quien se los habia dado. El propietario dudó algunos momentos en entregar sus billetes á un desconocido; pero reparando en su honrada fisonomía le presentó por fin un paquetito de ellos por valor de 21,000 fr. El *soldisant*, hermano del notario, los inspeccionó detenidamente, los miró al traspas, y se los volvió á su dueño diciéndole: «Son muy buenos, y tienen la imperceptible mancha negra, que es por donde se distinguen los legítimos de los falsos.»

Despues que marchó el desconocido se puso el propietario á registrar uno de los billetes por ver si encontraba la señal negra en que nunca habia reparado; pero no hallándola lo atribuyó á la cordedad de su vista. Mas de allí á un breve rato le asaltó de repente una terrible idea: su notario no tenia hermano alguno. Sospechando entonces la realidad del suceso, contó los billetes y vió que faltaban 10,500 fr., justamente la mitad de la suma que tenia en el paquete.

AVISOS.

LEY ELECTORAL.

Se vende á 2 rs. en el despacho de la Imprenta nacional y en las administraciones de correos de las capitales de las provincias.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. José Martínez Lopez de A. J. J. juez tercero de primera instancia, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de los tres patronatos siguientes: uno fundado por D. Juan Peron Olarte, veinte y cuatro que fue de esta ciudad en la capilla de la Encarnacion de esta santa iglesia patriarcal; otro fundado en la colegial del Salvador por Juan de Cartagena; y otro fundado por el dicho D. Juan Peron, á nombre de su hermano D. Francisco, en la parroquia de San Martín, para que en el término de 20 días, contados desde el de la insercion de este anuncio en la Gaceta de la nacion, se presenten en este juzgado á deducir el que les compete; apercibidos que pasado les parará el perjuicio que haya lugar.

Sevilla 25 de Marzo 1846.—Nicolas de Molini y Govart.

D. Ramon Fernandez, escribano de S. M., número y colegio de esta ciudad &c.

Certifico: que habiéndose puesto por el Sr. intendente de la provincia, á disposicion del Sr. juez de primera instancia de esta capital, una paca de algodón en rama hallada en el mar por D. Manuel Romero, capitán del quechemarín español, nombrado *Esperanza*, inerastada de marisco y completamente borradas sus marcas, se mandó proceder á su venta en pública subasta, previo reconocimiento y tasa que se hiciese por inteligentes, lo que tuvo efecto produciendo 1050 rs., que se hallan depositados: publicosc luego en séguida su hallazgo por término de 90 días en los Boletines de las enatro provincias y Gaceta del Gobierno, para que el que se contemplase con derecho á ella se presentase á deducirlo por sí ó por medio de apoderado en este juzgado; y como nadie lo hubiere verificado, se acordó á petición del promotor fiscal anunciar nuevamente dicho hallazgo por el término de la ley.

Y para que tenga efecto se hace saber al público por medio de este segundo anuncio, para que el que se considere con derecho á la repetida paca de algodón use de él en los términos y plazo referido, en el supuesto de que pasado este sin hacerlo se acordará lo que corresponda, y les parará perjuicio.

Coruña 8 de Mayo de 1846.—Ramon Fernandez.

D. Manuel Brabó, intendente subdelegado de Rentas de esta provincia &c.

Por el presente se llaman, citan y emplazan por segunda vez y término de 20 días á los herederos de D. Tomas Iribarri, para que por sí ó por medio de apoderado comparezcan ante esta subdelegación á exponer de su derecho en el expediente que se sigue en ella para el cobro de 8975 rs. y 16 mrs., que resultaron de alcance á D. Félix del Carmen Perea, en la administración de Rentas del partido de Andujar, que tuvo á su cargo; apercibidos que de no verificarlo, seguirán los procedimientos adelante, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Hecho en Jaen á 30 de Abril de 1846.—Manuel Brabo.—Por mandado de S. S., Miguel Gutierrez.

D. José Espert y Roig, juez de primera instancia de esta villa y partido de San Martín de Valdeiglesias, que de ser así el infrascripto escribano del número de la misma da fe.

Hago saber que en este mi juzgado y por la escribanía del referendario se sigue expediente sobre adjudicacion de los bienes que componen las capellanías que en la villa del Prado fundó en el año de 1795 D. Eugenio Gonzalez Maldonado, en el que por parte de algunos opositores se ha pedido se anuncie de nuevo con la solemnidad debida la expresada solicitud de adjudicacion, habiéndose así estimado: en su consecuencia los que se crean con derecho á los referidos bienes, y no se hayan ya opuesto y presentado en el expediente, podrán verificarlo en el término de 20 días, que principiarán á contarse desde la insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno; pues pasado dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

San Martín de Valdeiglesias 9 de Mayo de 1846.—José Espert y Roig.—Por su mandado, Tiburcio Lopez y Mateo.

Dr. D. José Ramon de Linares, juez de primera instancia de esta villa de Hellín y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantas personas se crean con derecho á los bienes de la capellanía fundada en esta parroquia por Doña María Gutierrez, muger que fue de Juan de Ortigas, cuyas propiedades se hallan sitas en esta huerta, y las tienen reclamadas en pleito pendiente en este mi juzgado D. Juan de Valcarlos, D. Mariano Rodriguez de Vera, el excelentísimo Sr. Príncipe Pio, y últimamente D. Ramon Cantos, de esta vecindad, para que en el término de 30 días, contados desde la publicacion del presente anuncio en el Boletín oficial y redaccion de la Gaceta de Madrid, se presenten en este dicho mi juzgado por sí ó por medio de procurador del mismo con poder bastante á deducir el derecho que les asistiere en su caso; pues pasado el indicado término sin haberlo así realizado, les parará el perjuicio que haya lugar, pues por mi providencia del día de ayer así lo tengo mandado.

Hellín 25 de Enero de 1846.—José de Linares.—Por mandado de S. S., Francisco Rajiz Sanchez.

BIBLIOGRAFIA.

QUEVEDO de lujo. Los señores suscritores pueden pasar á recoger la entrega 15 del tomo 5º, que se ha publicado el día 14 de este mes.

Signe abierta la suscripcion en las oficinas del establecimiento de grabado e imprenta de D. Vicente Castelló, calle de Hortaleza, núm. 89 de diez á cuatro, menos los días festivos, donde se dirigirán todas las reclamaciones.

Y en las librerías de Brun, calle Mayor; Castilla y Jordan, calle de Carretas; Sanchez, Concepcion Gerónima; Miyar, calle del Principe, y en la librería extranjera de Monier.

En las provincias en las principales librerías y administraciones de correos, corresponsales de este establecimiento.

LA EDAD MEDIA.—Historia general de trajes, usos y costumbres de aquella época, sacada de los monumentos del arte y manuscritos contemporáneos, con 150 láminas primorosamente iluminadas.

Los Sres. suscritores pueden pasar á la librería de la Sra. viuda de Razola á recoger las entregas desde la 21 á la 26 inclusive de dicha obra, á la que sigue abierta la suscripcion.

EL GLOBO.—Costumbres, usos y trajes de todas las naciones, por Federico Laeroix.

Obra traducida al castellano y adornada con láminas iluminadas.

Los Sres. suscritores pueden pasar á la librería de la señora viuda de Razola, á recoger las entregas 3ª, 4ª, 5ª y 6ª, de la misma obra.

PRINCIPIOS de geografía astronómica, física y política antigua y moderna, por D. Francisco Verdejo Paez, catedrático de dicha ciencia en la universidad de Madrid, octava edición (Noviembre de 1845). La aceptación con que el público ha recibido esta obra original, como lo acredita el número de ediciones que lleva, el haber sido adoptada como texto en muchas universidades e institutos, y el servir para la instrucción de S. M. y A., han estimulado al autor á ampliar las materias que comprende, con especialidad la descripción de la Península, de que tan errónea y sucintamente tratan las geografías que tenemos traducidas. Un tomo en 8º mayor, de buen papel y correcta impresion, á 24 rs. en pasta.

Cartilla elemental de historia, cronología y geografía antigua y moderna, ó sea introduccion á los estudios históricos, por el mismo Verdejo Paez. Esta obrita, redactada con toda claridad, puede ser muy útil á toda clase de personas, y con especialidad para los niños de ambos sexos que frecuentan las clases de primera enseñanza. Un tomito en 8º á 5 rs.

Se hallará, igualmente que la anterior, en las librerías de Cuesta, calle Mayor, y en la de Viana, calle de Carretas. Los que las tomen por docenas ó cientos acudirán á la imprenta de Repullés, plazuela del Angel, y se les hará una rebaja proporcional.

MUSICA.

METODO de piano, por Viguerie (nueva edicion aumentada), con sonatas de las óperas de Bellini, Donizetti, Verdi &c., arreglados por el orden de los tonos, por F. Villalva.

Método breve del solfeo con corta explicacion con acompañamiento de piano, por M. S. Fuchtes.

Se hallará en Madrid en el almacén de música de Lodre, Carrera de San Jerónimo, núm. 15.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.

1º Sinfonía.
2º La comedia nueva en tres actos, refundida y arreglada al teatro español por un acreditado literato, titulada

UN MARIDO COMO HAY MUCHOS,

en la que tendrá el honor de volver á presentarse la actriz Doña Josefa Palma, confiada en la bondad del público.

3º Manchegas juecadas, nuevas, bailadas á ocho.
4º La linda comedia en un acto, arreglada al teatro español por D. Manuel Breton de los Herreros, titulada

LOS PRIMEROS AMORES.

5º Terminará el espectáculo con baile nacional.

CRUZ. A las ocho y media de la noche.

1º Sinfonía.
2º El drama de gran espectáculo en cuatro actos y un prólogo, titulado

EL TERREMOTO DE LA MARTINICA,

exornado con todo el aparato que su argumento requiere.

INSTITUTO. A las ocho y media de la noche.

1º Sinfonía.
2º La comedia en dos actos, titulada

PAPELES, CARTAS Y ENREDOS.

3º Baile nacional.
4º Terminará el espectáculo con la comedia en un acto, titulada

POR NO ESCRIBIRLE LAS SEÑAS.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO, IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.